



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Rad. 2021/00351

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenado la señora JESSICA MARÍA LÓPEZ MONSALVE, en favor del señor GILBERTO DE JESÚS CASTRO ROLDÁN. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estimaron en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.697.857,00), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo ordenado por este juzgado en providencia del 23 de marzo de 2022, proferida dentro del presente proceso, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en esta instancia, así:

A FAVOR DE GILBERTO DE JESÚS CASTRO ROLDÁN y a cargo de JESSICA MARÍA LÓPEZ MONSALVE:

Agencias	\$	4.697.857,00
		=====
TOTAL:	\$	4.697.857,00

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.697.857,00)

CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ

Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA  
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a28eedbe88fd7f525d910d15c8b847469da896711e899bd006b90db62c13cbe4**

Documento generado en 07/04/2022 02:08:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**